Resolución Ministerial

N° 1724-2022-IN

Lima, 13 DIC. 2022

VISTOS, el Oficio N° 990-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002330-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2 de la Resolución N° 19-2021-IGPNP-DIRINV/OD-AREQUIPA del 16 de febrero de 2021, la Oficina de Disciplina Arequipa de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-102; prevista en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 24 de noviembre de 2021, se aprobó los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial Superior GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE, en el puesto N° 60 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, con el artículo 2 de la Resolución N° 233-2022-IG PNP-DIRINV-ID-AREQUIPA del 31 de mayo de 2022, la Inspectoría Descentralizada Arequipa de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE, de la infracción Muy Grave, con código MG-102;

MINISTERIO DEL INTERIOR - DESPACHO MINISTERIAL - C. CERVANTES C.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - R. ALFARO A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 502-2022-IN/TDP/2S del 26 de octubre de 2022, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve aprobar la Resolución N° 233-2022-IG PNP-DIRINV-ID-AREQUIPA, del 31 de mayo de 2022, en el extremo que absuelve al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE, de la infracción Muy Grave, con código MG-102, de la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 145-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM- SECNOOFI, del 30 de noviembre de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que "*C. Como parte del proceso administrativo disciplinario en instancia final el Tribunal de Disciplina ha emitido la Resolución N° 502-2022-IN/TDP/2S de fecha 26 de octubre de 2022, mediante la cual aprueba la Resolución N° 233-2022-IG PNP-DIRINV-ID-AREQUIPA de fecha 31 de mayo de 2022 en el extremo que absuelve al Comandante de la Policía Nacional del Perú Gleen William HIJAR ANDRADE de la infracción Muy Grave MG-102 de la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714, por tanto el impedimento que da origen a la suspensión de ascenso al grado inmediato superior del administrado ha desaparecido toda vez que el procedimiento administrativo disciplinario ha concluido con la emisión de la citada resolución*";

Que, con Dictamen N° 4505-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que *"(…) la solicitud del Comandante PNP. Gleen Williams HIJAR ANDRADE, peticionando el levantamiento de suspensión de ascenso del Año-2021 – Promoción-2022, resulta VIABLE, debiendo elevarse el expediente al Ministerio del Interior, con el proyecto de resolución otorgando el grado que le corresponde con todas las prerrogativas que ello implica, asimismo, se debe notificar al administrado sobre el resultado de su gestión y proseguir con el trámite que corresponda conforme a Ley"*;

MINISTERIO DEL INTERIOR - DESPACHO MINISTERIAL
C. CERVANTES C.

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - R. ALFARO A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que "*El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final*";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE; y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN del 26 de noviembre de 2021 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial GLEEN WILLIAMS HIJAR ANDRADE y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

César Augusto Cervantes Cárdenas
Ministro del Interior